

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/80ExtU/2012

Minuta de la Octogésima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 17 de diciembre de 2012

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**

**1. Análisis, discusión y, en su caso aprobación de diversos proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores, identificados con los siguientes números de expediente:**

- 1.1 SCG/CG/019/2010
- 1.2 SCG/CG/032/2010
- 1.3 SCG/CG/035/2010
- 1.4 SCG/CG/052/2010
- 1.5 SCG/CG/016/2011
- 1.6 SCG/MVC/JL/CHIS/029/2011
- 1.7 SCG/MVC/JL/CHIS/056/PEF/6//2011
- 1.8 SCG/PRD/JD07/MÉX/127/PEF/151/2012
- 1.9 SCG/PRI/CG/143/PEF/167/2012

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 17 de diciembre del año 2012, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Octogésima Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Sergio García Ramírez, así como la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Guadalupe Jimena Sotelo Gutiérrez, y la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Solicitó a la Secretaria Técnica que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

**Lic. Jimena Sotelo:** Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Sergio García Ramírez y el Presidente de la Comisión, por lo hay quórum legal para sesionar.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó a la Secretaria Técnica someter a votación el proyecto de orden del día, que se compone de un punto con nueve asuntos.

**Lic. Jimena Sotelo:** Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

**Por unanimidad se aprobó el orden del día.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó al análisis y discusión de los proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores enlistados en el numeral uno del orden del día; preguntó si deseaban reservar alguno de ellos; la Dirección Jurídica reservó el 1.4 y la Presidencia de la Comisión reserva el 1.5.

**Lic. Jimena Sotelo:** Aclaró que en el punto 1.8 se recibieron observaciones de forma de la oficina del Consejero Alfredo Figueroa.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Solicitó a la Secretaria Técnica someter a votación los asuntos no reservados, es decir, todos, con excepción del 1.4 y el 1.5, y el 1.8 con las observaciones de la oficina del Consejero Alfredo Figueroa.

**Lic. Jimena Sotelo:** Sometió a votación los proyectos de resolución enlistados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.6, 1.7, 1.8 y 1.9 con las precisiones antes dichas.

**Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueban los proyectos de resolución de las quejas identificadas con los números de expediente SCG/CG/019/2010, SCG/CG/032/2010, SCG/CG/035/2010, SCG/CG/052/2010, SCG/CG/016/2011, SCG/MVC/JL/CHIS/029/2011, SCG/MVC/JL/CHIS/056/PEF/6//2011, SCG/PRD/JD07/MÉX/127/PEF/151/2012 y SCG/PRI/CG/143/PEF/167/2012, incluyendo las observaciones referidas.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó al análisis y discusión del primer punto, reservado por la Dirección Jurídica, el 1.4.

**Mtra. Rosa María Cano:** Propuso un cambio de sentido en el proyecto en análisis, en atención a que se trata de un procedimiento ordinario que se inició en contra de cinco concesionarios por el incumplimiento de medidas cautelares; sin embargo, de una segunda revisión que se hizo a las constancias que obran en el expediente, se observó que en 2010, cuando se hicieron las notificaciones, no se siguieron las formalidades del artículo 357 del Código Electoral, pues se dejó en el domicilio de las concesionarias el oficio correspondiente notificando la cautelar; sin embargo, no se dejó el citatorio, y en ninguno de los casos se entendió la diligencia con el representante de las mismas; si bien el Reglamento de Quejas en esa época vigente, no establecía que la notificación en las cautelares se hiciera de manera personal, lo cierto es que hay una disposición superior, que es el Código Electoral que sí lo establecía, razón por la cual, si la notificación no se hizo de manera procesal correcta, no habría incumplimiento de las concesionarias y por ende, se propone que se decrete el sobreseimiento en el asunto en comento.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Manifestó conformidad con la propuesta que hace la Dirección Jurídica, que ya habían comentado previamente; en el caso de Televisión Azteca, también aparecería como sobreseimiento, no como infundado; aunque algunos de los concesionarios no argumentaron en su defensa el tema de la notificación, esta autoridad, al percatarse de esa circunstancia y en atención a las reglas del debido proceso, es correcto que resuelva sobreseyendo.

**Consejero Electoral Sergio García:** Señaló que en las reuniones previas de conocimiento de los asuntos, han estado al tanto de las características que ofrece esta posible decisión, con la cual coincide; aprecia la información que da el área jurídica y no tiene nada que objetar.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Se sumó a las expresiones que se han hecho respecto a la propuesta que presenta la Dirección Jurídica; es importante mantener el debido proceso a lo largo de las notificaciones de las medidas cautelares y la propuesta que se hace, es precisamente en beneficio de los afectados por las resoluciones de esta autoridad; siendo éste el último paquete de quejas del año 2010, puede decir que, a la luz de la experiencia, han ido perfeccionando el esquema de notificaciones, aprendiendo de casos como éstos y que en adelante, estas situaciones no se repitan; no habiendo más intervenciones, pidió a la Secretaria Técnica de la Comisión que sometiera a votación el proyecto, con los ajustes propuestos por la Dirección Jurídica.

**Lic. Jimena Sotelo:** En primer lugar, sometió a votación el proyecto de resolución señalado en el punto 1.4 en el sentido originalmente propuesto.

**Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>**

**Acuerdo: Por unanimidad de votos NO se aprueba el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/CG/052/2010, tal como fue previamente circulado.**

**Lic. Jimena Sotelo:** En segundo lugar, sometió a votación el proyecto de resolución señalado en el punto 1.4, con el sentido propuesto por la Directora Jurídica.

**Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/CG/052/2010, en el sentido propuesto por la Directora Jurídica.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó al segundo proyecto reservado, que es el 1.5; se trata de una vista de la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; está de acuerdo con el proyecto de resolución, es una infracción al artículo 38 del COFIPE por incumplir una obligación que tienen los partidos políticos de mantener en funcionamiento de forma permanente sus órganos internos; en este caso un militante del Partido Revolucionario Institucional se quejó porque se le negó acceso a la justicia al no tener activo este órgano y la Sala Regional le impuso una multa por la afectación que esta omisión causó a uno de sus militantes y, al mismo tiempo, dado que se trata de una posible violación al COFIPE dio vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; el proyecto declara fundada la violación al COFIPE y propone una multa que, desde su punto de vista, es excesiva, 5 mil 500 días de salario mínimo, equivalente a 329 mil 10 pesos.

Sin embargo, considera que la omisión del partido de mantener el efectivo funcionamiento de uno de sus órganos estatutarios, no es equivalente a los incumplimientos que en su momento sancionó la Cuarta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y por lo tanto propone una disminución de la multa, para que sea equivalente a 1 mil 250 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento en que se cometió la infracción; esta cifra resulta aproximadamente un tercio de la que impuso la Sala Regional, y se debe a dos razones: Una, es que no hay un daño específico, como sí lo hubo en el momento en que el Tribunal lo sancionó sobre un individuo afectado; en este caso no hay individuos o militantes afectados; y segundo, que no es una afectación general, sino nada más a potenciales quejosos que sean a su vez militantes del Partido Revolucionario Institucional dentro de una entidad federativa; por esa razón propone disminuir la multa, con algún ajuste en la

**Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>**

redacción de la parte de la individualización de la sanción; puso a consideración el proyecto y la propuesta presentada.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Se pronunció a favor de los términos de la propuesta.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** No habiendo más intervenciones, solicitó a la Secretaria Técnica proceder a la votación, incluyendo la propuesta de individualización de la sanción.

**Lic. Jimena Sotelo:** Sometió a votación el proyecto de resolución enlistado como punto 1.5 del orden del día, con la propuesta de multa y de individualización de sanción hecha por el Consejero Nacif.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueba el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/CG/016/2011, con la propuesta de sanción especificada.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Comentó que el Lic. José Luis Hernández, asesor del Consejero Presidente, que ha cubierto la Comisión de Quejas durante los últimos cinco años, le informó que dejará el Instituto Federal Electoral para tomar una oportunidad para el desarrollo de su carrera profesional, por lo que hizo un reconocimiento por todos los años que ha sido parte del grupo de asesores que ayuda de forma inestimable, porque permite realizar el trabajo preparatorio que agiliza el funcionamiento de la Comisión, así como ser más acuciosos y prestar la atención debida a los detalles en la revisión de los proyectos, y José Luis ha sido parte de este trabajo durante los últimos cinco años; le deseó mucho éxito en los nuevos proyectos que emprenda. Dio por concluida la sesión.

### **Conclusión de la sesión**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. GUADALUPE JIMENA SOTELO GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**



**Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>**